

**COLÓN VIVIENDAS SOCIMI, S.A.** (“Colón” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), comunica la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

A 30 de junio de 2017, las participaciones iguales o superiores al 5% del Capital Social de Colón son:

- Azora Altus, S.L. con un 65% de participación en el Capital Social.
- Sancy S.á r.l. con un 25% de participación en el Capital Social.
- D<sup>ª</sup>. Cristina Gutiérrez-Soto Hurtado de Mendoza con un 5% de participación en el Capital Social.
- D. Juan del Rivero Bermejo con un 5% de participación en el Capital Social.

Adicionalmente, los Consejeros de la Sociedad que tienen una participación directa o indirecta en el Capital Social igual o superior al 1% son:

- D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Concepción Osácar Garaicoechea con un 22,75% de participación indirecta en el Capital Social.
- D. Fernando Gumuzio Iñíguez de Onzoño con un 16,24% de participación indirecta en el Capital Social.
- D. Juan del Rivero Bermejo con un 5% de participación directa en el Capital Social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 6 de julio de 2017.

**Colón Viviendas SOCIMI, S.A.**